

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1857.



Facilitado publicando lo en el mes de agosto del 1856
a la parte testimonio de la anterior acta y se ha emitido
al Sr. Intendente Real de Hacienda conforme a lo mandado
Dijo fez

Gobernador
M. C.

Dentro de la Villa del Plata a diez y seis de febrero de mil ochocientos treinta y
seis estando reunido el Ayuntamiento de la misma, se leyeron los Boletines oficiales Díes de 25 al 27 y entrado De Mayo, Acuerdo: Se quedan y cumplen
publicando las órdenes que contiene para establecer en todo y con suerte particularidad en
todo el territorio y establecer la solucion acordada el V. Decreto fechado diez y seis de Junio
ultimo, en la exclusion a los seguidos señores de sus Ejercicios el Gobernador
Alfonso de Borbón y todo su Poder Ejecutivo. Que por el Ayuntamiento De Mayo. se fija
su constitucion del producto de los Altimos p. 1000 corrigidos a dos pesos en
el año pasado de mil ochocientos treinta y seis acuerdos con la siguiente
oficio al Dr. Intendente Mayo.

que en virtud la ordenanza de la Exma Diputacion Prov. Esta Diccion
sobre los montos de este año. Acuerdo: lo conste que los gastos pertenecientes
al fondo de los mismos se hallan divididos al Dr. Intendente de los mismos han
llegado de Dñm. D. Alfonso de Borbón y se ha constado que
los mismos se han destinado a la cantidad de veinte y nueve mil quinientos
se le unificaran y como esto todavía no ha podido resarcirse por ser tan con
ta cantidad excedente de importancia. Que estos montos se estan guardando en
la Tesoreria de los Montos y como el Dr. Intendente de la Provincia de
Alfonso de Borbón y se ha constado que los gastos
que comprende la cantidad de veinte y nueve mil quinientos
que comprende la cantidad de veinte y nueve mil quinientos

Visto d Of. del Dr. Intendente Mayo. y consta que el Dr. Intendente de la Provincia de
Cordoba se conste su acuerdo.

Así lo Decretó y firmaron los Sres. de Gobernación

